



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL PLUS) EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CENEVAL), REPRESENTADO POR LA DRA. EN C.E.A. ERÉNDIRA FIERRO MORENO EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ENTIDAD"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HIDALGO, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

C) DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. BEATRIZ SÁNCHEZ DELGADO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2026 AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE LOS ACUERDOS NO. 02/SE/2026/06 Y 2/SE/2026/08 RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON CARGO AL COMPONENTE: 02 SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS Y A LA ACTIVIDAD: 01 OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y TECNOLÓGICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS.

E) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN

Eliminados 13 (trece) caracteres de la presente foja número uno, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN I; 33, FRACCIÓN III; 53 Y 55, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS000821AQ0

G) QUE SE COMUNICA A "EL PROVEEDOR", QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

H) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42700, TELÉFONO (738) 735 4000 EXT. 730, CORREO ELECTRÓNICO: depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx PÁGINA WEB www.itsoeh.edu.mx

II. DEL "EL PROVEEDOR"

A) QUE EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS", COMO LO DEMUESTRA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 87,036 (OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS), LIBRO NÚMERO 1,716 (MIL SETECIENTOS DIECISÉIS) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE), EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE ABRIL 1994, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES EN EL FOLIO NÚMERO 32,348, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1994.

CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 124,861 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO), LIBRO NÚMERO 2,369 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE) DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. EN LA QUE SE DETERMINÓ ENTRE OTROS ASUNTOS "LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES", DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

B) QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE CNE940509K59 EN EL RÉGIMEN DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS Y ACREDITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN SENTIDO POSITIVO.

C) QUE LA DRA. EN C.E.A. ERÉNDIRA FIERRO MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO 130,537 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE), LIBRO NÚMERO 2,454 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE NÚMERO [REDACTED] CON SU FOTOGRAFÍA Y DATOS GENERALES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

D) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA

Eliminados 10 (diez) caracteres de la presente foja número dos, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) INE.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

LICENCIATURA (EGEL PLUS) EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA" QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA SU CUMPLIMIENTO. QUE SU OBJETO SOCIAL ES, EVALUAR LOS APRENDIZAJES LOGRADOS POR LOS EDUCANDOS EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

F) QUE ES TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA OBRA DENOMINADA "METODOLOGÍA CENEVAL" LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), CON EL NÚMERO DE REGISTRO 03-2008-040214170500-01, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, CON BASE EN LA CUAL DESARROLLO LOS EXÁMENES DESDE CASA REQUERIDOS POR "LA ENTIDAD".

G) QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y PLENA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ITSOEH, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE ÉTICA Y AL PRONUNCIAMIENTO DEL "PROTOCOLO CERO" APLICABLES A "LA ENTIDAD".

H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AV. CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES, NÚMERO 19, COLONIA SAN ÁNGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CP 01000.

I) QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS N/A, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN LEGAL SIGNADO POR EL LICENCIADO ANDY CRISTIAN PÉREZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO I-02314-22 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE GUION VEINTIDÓS), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), EN EL CUAL SE DICTAMINA QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYA NATURALEZA JURÍDICA NO ES LA ESPECULACIÓN MERCANTIL CON FINES DE LUCRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2670 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2661 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA DESCRITA EN EL ANEXO 1. LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO CONSISTEN EN LA APLICACIÓN DE 190 (CIENTO NOVENTA) EXÁMENES, A REALIZARSE DEL 31 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 40 EXÁMENES EGEL PLUS EN ADMINISTRACIÓN "EXAMEN DESDE CASA"
- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 36 EXÁMENES EGEL PLUS EN ARQUITECTURA "EXAMEN DESDE CASA"

Página 3 de 12



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 17 EXÁMENES EGEL PLUS EN INFORMÁTICA "EXAMEN DESDE CASA"
- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 11 EXÁMENES EGEL PLUS EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL "EXAMEN DESDE CASA"
- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 16 EXÁMENES EGEL PLUS EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS "EXAMEN DESDE CASA"
- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 62 EXÁMENES EGEL PLUS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL "EXAMEN DESDE CASA"
- SERVICIO DE APLICACIÓN DE 8 EXÁMENES EGEL PLUS EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA "EXAMEN DESDE CASA"

POSTERIORMENTE, EL SERVICIO INCLUIRÁ LA CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LOS REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL PLUS), EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA", CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS, DICHS REPORTES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN FORMATO ELECTRÓNICO, A MÁS TARDAR EL 05 DE OCTUBRE DE 2026.

TERCERA. - "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$358,150.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MENOS DESCUENTO DE \$143,260.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$214,890.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL CON DESCUENTO, POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML). LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO SE OTORGARÁ NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, QUEDARÁ SUJETA PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY (LAASSPEH).

LA FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ REALIZAR A NOMBRE DE:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DÍGITO ES CERO)

LA CUAL DEBERÁ CONTENER: CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA, PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CON LETRA E I.V.A. DESGLOSADO (CUANDO APLIQUE), NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

CUARTA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL PLUS) EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA" POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Página 4 de 12



QUINTA. - LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"LA ENTIDAD"** Y ACEPTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LA ENTIDAD"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a. SOLICITAR Y PROGRAMAR LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES" SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN" Y DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO.
- b. ACORDAR EL TIPO DE EXAMEN Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIÓN CON **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN". LA "SOLICITUD DE APLICACIÓN" DEBERÁ RECIBIRSE CON AL MENOS 60 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA APLICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REVISADA Y ACORDADA DE MANERA CONJUNTA CON **"EL PROVEEDOR"**.
- c. REGISTRAR A LOS SUSTENTANTES EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE **"EL PROVEEDOR"** O EN SU PLATAFORMA, DE ACUERDO CON EL PERÍODO ESPECIFICADO EN EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN". EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** OPTÉ POR REALIZAR EL REGISTRO EN SU PLATAFORMA, ÉSTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ESTRUCTURA Y DATOS REQUERIDOS EN EL DICCIONARIO DE DATOS QUE ESTABLEZCA **"EL PROVEEDOR"** Y ENVIAR EL ARCHIVO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA ACORDADA.
- d. DESIGNAR AL RESPONSABLE OPERATIVO, EL CUAL DEBERÁ ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL EJECUTIVO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SOLICITAR LA APLICACIÓN DE UNO O MÁS EXÁMENES. PARA TAL EFECTO, SE DESIGNA A LA LICENCIADA BEATRIZ SÁNCHEZ DELGADO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO.
- e. INFORMAR A LOS SUSTENTANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN, SOBRE LAS REGLAS QUE DEBERÁN DE ATENDER PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS MISMOS.
- f. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O ENCUESTA SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CONEXIÓN DE INTERNET DE LAS Y LOS SUSTENTANTES, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA VIABILIDAD DE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y EQUITAD EDUCATIVA.
- g. CONSIDERAR ALGUNA OTRA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA APOYAR A LAS Y LOS SUSTENTANTES QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE EQUIPO, CONECTIVIDAD (INTERNET) U OTRA CIRCUNSTANCIA, HABILITANDO PEQUEÑOS CENTROS DE CÓMPUTO EN LA PROPIA INSTITUCIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE SERÁN UTILIZADOS SÓLO POR QUIENES NO TENGAN ACCESO A EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- h. LOS CENTROS DE CÓMPUTO DEBERÁN CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS SIGUIENTES:
 1. CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER A LAS Y LOS SUSTENTANTES;
 2. VENTILACIÓN NATURAL O ARTIFICIAL QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN CONSTANTE DEL AIRE;
 3. ILUMINACIÓN QUE PERMITA LA LECTURA Y RESOLUCIÓN DEL EXAMEN;
 4. ALEJADO DE FUENTES DE SONIDOS ESTRUENDOSOS Y OTROS DISTRACTORES;
 5. ASIENTOS INDIVIDUALES, TABLONES O MESAS SIN DAÑOS EN SU ESTRUCTURA GENERAL, CON UNA SUPERFICIE LISA Y PLANA;
 6. PASILLOS ENTRE FILAS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DEL APLICADOR Y DE LOS SUSTENTANTES CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE LA SANA DISTANCIA;



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

7. RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO;
8. LUGARES DE FÁCIL ACCESO, EN CASO DE ATENDER ASPIRANTES CON PROBLEMAS MOTRICES QUE COMPROMETAN SU DESPLAZAMIENTO
- i. DESIGNAR AL RESPONSABLE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ LLENAR Y ENVIAR A "EL PROVEEDOR" EL "CUESTIONARIO PARA EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SEDE", EN CASO DE QUE SE HABILITEN PEQUEÑOS CENTROS DE CÓMPUTO EN LA PROPIA INSTITUCIÓN PARA LAS Y LOS SUSTENTANTES QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CONEXIÓN DE INTERNET. PARA TAL EFECTO, SE DESIGNA A LA LICENCIADA BEATRIZ SÁNCHEZ DELGADO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO.
- j. DISPONER DE UN GRUPO DE APOYO QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO A LAS Y LOS SUSTENTANTES ANTES Y DURANTE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE PRÁCTICA Y REAL.
- k. VERIFICAR QUE LAS Y LOS SUSTENTANTES REALICEN EL EXAMEN DE PRÁCTICA CON LA FINALIDAD QUE SE FAMILIARICE CON EL SISTEMA, QUE SIMULE UNA EXPERIENCIA DE "EXAMEN DESDE CASA" Y QUE, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN) PUEDA DETECTAR Y PREVENIR CUALQUIER PROBLEMA DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE LE PUDIERAN SURGIR ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANTES DEL DÍA DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN REAL.
- l. VERIFICAR QUE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS POR LAS Y LOS SUSTENTANTES DURANTE EL REGISTRO SEAN CORRECTOS Y EN SU CASO, ENVIARLOS AL EJECUTIVO INSTITUCIONAL, AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APLICACIÓN.
- m. CONCLUIR EL PERIODO DE REGISTRO AL MENOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APLICACIÓN.
- n. CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INFORMÁTICOS SOLICITADOS
- o. NOTIFICAR DE INMEDIATO A "EL PROVEEDOR", SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDIERE PONER EN RIESGO LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES".
- p. DESIGNAR A LA PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR LA DESCARGA DE LAS EVIDENCIAS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN.
- q. RESPONDER A "EL PROVEEDOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, LE OCASIONE POR EL EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES O INSUMOS PROPORCIONADOS PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES", ASÍ COMO POR EL USO INADECUADO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA EXTRACCIÓN, COPIA O DIVULGACIÓN DE CUALQUIER CONTENIDO DE LA PRUEBA, EN CASO DE QUE LA APLICACIÓN O PARTE DE ÉSTA SEA EN LÍNEA.

SEXTA. - "LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA ENTIDAD", DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD". LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA. - LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁN EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA" EN LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".

Página 6 de 12



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LA "SOLICITUD DE APLICACIÓN", QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE AGOSTO DE 2026 AL 05 DE OCTUBRE DE 2026. A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2026 SE CONSIDERA COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a. PROPORCIONAR A "LA ENTIDAD", LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN.
- b. ACORDAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIÓN CON "LA ENTIDAD", MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN".
- c. ENVIAR EL "CUESTIONARIO PARA EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SEDE", CUANDO SE ACTUALICE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO I.
- d. HABILITAR EL REGISTRO EN LÍNEA YA SEA CON SU PLATAFORMA O MEDIANTE UN VÍNCULO CON LA PROPIA DE "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN", EL TIPO DE EXAMEN, LA MODALIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE APLICACIÓN ACORDADOS. EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" OPTÉ POR REALIZAR EL REGISTRO CON SU PLATAFORMA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR O PROPORCIONAR SU PÁGINA WEB EN LA QUE PODRÁ DESCARGAR EL DICCIONARIO DE DATOS, AL QUE DEBERÁ APEGARSE LA BASE DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.
- e. CAPACITAR AL RESPONSABLE TÉCNICO QUE "LA ENTIDAD" DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DE APLICACIÓN ACORDADOS.
- f. DAR EL SOPORTE TÉCNICO AL RESPONSABLE OPERATIVO DE "LA ENTIDAD" PARA ATENDER LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.
- g. APLICAR "LOS EXÁMENES" EN LAS FECHAS Y EN LA MODALIDAD "DESDE CASA" SOLICITADOS POR "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO "SOLICITUD DE APLICACIÓN".
- h. GRABAR DE PRINCIPIO A FIN LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES" DE LOS SUSTENTANTES ESTO CON LA INTENCIÓN DE QUE "LA ENTIDAD" PUEDA IDENTIFICAR ANOMALÍAS, CONDUCTAS INDEBIDAS O IRREGULARIDADES DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA DE LA APLICACIÓN; RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE REVISAR LAS VIDEOGRABACIONES Y, EN DADO CASO, IDENTIFICAR ANOMALÍAS Y TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.
- i. ABSTENERSE DE CONCLUIR ACUERDOS, CUANDO "LA ENTIDAD" NO ESTÉ EN CONDICIONES DE OBLIGARSE A GARANTIZAR QUE LAS Y LOS POSIBLES SUSTENTANTES, DISPONGAN DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS INDISPENSABLES, ESPECÍFICAMENTE DE EQUIPO Y CONECTIVIDAD, QUE ASEGUEN LAS MISMAS CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA, AVANCE ACADÉMICO Y EGRESO OPORTUNO, EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- j. CALIFICAR, EMITIR Y ENTREGAR LOS REPORTES DE RESULTADOS DE "LOS EXÁMENES" AL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA ENTIDAD", EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARCHIVOS COMPARTIDOS (SAC).



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

- k. RESGUARDAR CON LAS MÁS ERICTAS NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE "LOS EXÁMENES".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, CON EL PERSONAL QUE ESTARÁ A SU CARGO, EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**.

LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON POR EL **"EL PROVEEDOR"** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LOS EGEL Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y POR **"LA ENTIDAD"**, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO O QUIENES ÉSTOS DESIGNEN O LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL ITSOEH, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA GARANTÍA SERÁ **DIVISIBLE** LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, ESTA SERÁ EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"LA ENTIDAD"** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DE LA MISMA, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 (TRES) AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU RESPECTIVO ANEXO, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"LA ENTIDAD"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

EN CASO DE QUE LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES" NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR CUESTIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"LA ENTIDAD"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE DICHA SITUACIÓN, A EFECTO DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR **"LAS PARTES"** QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR CONTINGENCIA SANITARIA, HUELGA, PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS O DESASTRES NATURALES. UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PREVIAMENTE SE DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY

Página 8 de 12



Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"LA ENTIDAD"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO (CUANDO APLIQUE) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

DÉCIMA SEXTA. - **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE POR CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"**, INSTRUIRÁ A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

"LA ENTIDAD" SERÁ TITULAR DE LOS REPORTES DE RESULTADOS QUE LE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** Y LE AUTORIZA EL USO DE ÉSTOS ÚNICAMENTE CON EL PROPÓSITO DEL DESARROLLO CONTINUO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PARA FINES ESTADÍSTICOS.

"LA ENTIDAD" UTILIZARÁ LOS REPORTES DE RESULTADOS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE "LOS EXÁMENES" Y LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE **"EL PROVEEDOR"** LE PROPORCIONE, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y GARANTIZARÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA ESE CARÁCTER RESPECTO DE TERCEROS; ASIMISMO, INFORMARÁ, EXCLUSIVAMENTE A SUS PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ALUMNOS Y SUSTENTANTES, ACERCA DE LAS IMPLICACIONES EN QUE PUDIEREN INCURRIR POR INCUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CADA UNA DEBERÁ RECABAR DEL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, UNA CARTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME AL MODELO QUE CONJUNTAMENTE APRUEBEN, EN SU CASO.

EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIER AUTORIDAD SEA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, SOLICITE A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ÉSTA SE COMPROMETE A AVISAR DE INMEDIATO A LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA PARTE RESPONSABLE SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A LA PARTE AFECTADA, ADEMÁS DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

POR "LA ENTIDAD"

ING. DAVID JORGE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DEL ITSOEH

POR "EL PROVEEDOR"

DRA. EN C.E.A. ERÉNDIRA FIERRO MORENO
APODERADA
CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

TESTIGOS
POR "LA ENTIDAD"

LIC. BEATRIZ SÁNCHEZ DELGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
SUBDIRECTORA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ
ASESOR JURÍDICO
Vo. Bo.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO No. 81_SSA_DRMyS_2026, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL PLUS) EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. REPRESENTADO POR LA DOCTORA ERÉNDIRA FIERRO MORENO EN SU CARÁCTER DE APODERADA.

ANEXO NO. 1

CONTRATO No. 81_SSA_DRMyS_2026

SERVICIOS DE: APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL PLUS), EN SU MODALIDAD "EXAMEN DESDE CASA".
 FECHA DE APLICACIÓN DEL 31 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026,
 ENTREGA DE RESULTADOS: CENEVAL SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR, EL 5 DE OCTUBRE DE 2026, EN FORMATO ELECTRÓNICO.

SOLICITANTE	PARTIDA COG	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	P.U.	IMPORTE	DESCUENTO
LIC. BEATRIZ SÁNCHEZ DELGADO	331003	40	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN ADMINISTRACIÓN "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$75,400.00	\$30,160.00
		36	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN ARQUITECTURA "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$67,860.00	\$27,144.00
		17	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN INFORMÁTICA "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$32,045.00	\$12,818.00
		11	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$20,735.00	\$8,294.00
		16	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$30,160.00	\$12,064.00
		62	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$116,870.00	\$46,748.00





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 81_SSA_DRMyS_2026

		8	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EGEL PLUS EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA "EXAMEN DESDE CASA"	\$1,885.00	\$15,080.00	\$6,032.00
SE ADJUDICA A "EL PROVEEDOR", PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.					SUBTOTAL:	\$358,150.00	\$143,260.00
					I.V.A.		
					Retención I.S.R.		
					TOTAL	\$214,890.00	
TOTAL \$214,890.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)							